



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 23 de Septiembre de 2022

Índice Sección Tercera



AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



AYUNTAMIENTOS.

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN..... 3-149

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2022 LA INTEGRACIÓN DE 3 OBRAS CON RECURSOS MUNICIPALES..... 150

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR LOS SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, EXENCIONES Y DESCUENTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 17-60-000-122, RESPECTO A LA AFECTACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE LA “SOLUCIÓN PLUVIAL HDA. CAMPANARIO LAS MARGARITAS..... 151-152

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA..... 153-166



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Directorio



Samuel Alejandro García Sepúlveda

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Juan Isidoro Luna Hernández

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Javier Luis Navarro Velasco

Secretario General de Gobierno

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO DE 2022

Página 1/14





CONTENIDO

Glosario.....	2
Consideraciones Generales.....	3
Objetivo del Código de Conducta	3
Carta de Invitación al Código de Conducta.....	4
Carta de Conocimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.....	5
Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Apodaca	6
1. Presentación	6
2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	7
3. Misión de la Universidad	7
4. Visión de la Universidad.....	7
5. Principios Constitucionales	7
6. Valores de la Universidad	8
7. Acciones.....	10
8. Compromiso personal	12
9. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Politécnica de Apodaca	12



Página 2/14

Av. Politécnica 2331, El Barretal, Apodaca, Nuevo León, México, C.P. 66600
Tel. 40 00 42 00 www.upapnl.edu.mx email.- upapnl@upapnl.edu.mx



GLOSARIO

- Código de Ética. Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.
- CEPCI. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Politécnica de Apodaca.
- Reglas de Integridad. Las que incorporen la Universidad Politécnica de Apodaca.
- Riesgo Ético. Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice la Universidad.
- Servidor Público. Aquellos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Universidad Politécnica de Apodaca.
- Universidad. Universidad Politécnica de Apodaca.
- Valores. Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público





CONSIDERACIONES GENERALES

Los órganos de la Universidad Politécnica de Apodaca, considerarán las reglas de integridad, con su misión, visión, atribuciones específicas, riesgos éticos y las áreas identificadas como susceptibles a éstos, a fin de lograr una herramienta única y con identidad para las y los servidores públicos que contribuya a:

- La identificación y apropiación de las personas servidoras públicas con la Universidad;
- Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano;
- Orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y
- Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Apodaca es el instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones de cada institución, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los cargos, áreas o unidades administrativas que forman parte de su estructura orgánica.



Página 4/14

Av. Politécnica 2331, El Barretal, Apodaca, Nuevo León, México, C.P. 66600
Tel. 40 00 42 00 www.upapnl.edu.mx email.- upapnl@upapnl.edu.mx



CARTA DE INVITACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

La Universidad inicia una nueva etapa de consolidación partiendo del principio de buscar la excelencia del servicio en todas sus áreas, con la finalidad de incrementar la satisfacción de los estudiantes y de los empleadores, ya que con ello se logrará fortalecer la confianza sobre la capacidad de la institución de formar capital humano de alta calidad.

Vivimos una época de grandes retos y transformaciones tanto en lo individual, como en lo colectivo en donde la sociedad demanda la participación de personas que contribuyan al desarrollo de nuestra comunidad. Es así, que estamos frente a una gran oportunidad de demostrar nuestra capacidad innovadora y participativa que nos conduzca a forjar mejores escenarios de bienestar y progreso social para quienes formamos parte de esta Universidad.

Creemos firmemente en el poder transformador de la educación, en la formación integral y humanista de estudiantes con sentido de responsabilidad social, que, por medio de valores, principios, pensamiento crítico y responsable puedan construir un futuro próspero para el cumplimiento de sus expectativas personales y profesionales.

Siéntanse orgullosos de formar parte de esta Universidad incluyente e innovadora en la que estamos seguros, juntos habremos de posicionarnos como una de las universidades de excelencia académica en el contexto nacional e internacional, convirtiéndonos en importantes agentes y protagonistas del cambio que exige la sociedad en los tiempos actuales.

Asimismo, invitará al personal a asumir su compromiso con la ética, la integridad; la prevención de los conflictos de intereses, y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción.

Todos los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Apodaca deberán desempeñar su empleo, cargo o comisión dentro de esta institución alineado a lo previsto en dicho documento, cumpliendo y promoviendo los principios rectores, valores y reglas de integridad que postula.

Atentamente
Dr. José de Jesús Alarcón Córdova
Encargado del Despacho de la Rectoría





Carta de Conocimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León

La Carta de Conocimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León tiene el propósito de que las personas servidoras públicas adscritas a la UPAP, la firmen, dejando constancia de que conocen y comprenden el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Se anexa formato:

Asunto: Conocimiento Código de Ética
Monterrey, Nuevo León, a ___ de ___ de ___

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA
Presente.-

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que conozco el contenido y alcance del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de febrero de 2021, así como de los materiales explicativos complementarios los contenidos en la página:

<https://www.nl.gob.mx/codigodeetica>

Con ese conocimiento, por este medio me obligo a desempeñar mi empleo, cargo o comisión dentro de esta institución alineado a lo previsto en dicho documento, cumpliendo y promoviendo los principios rectores, valores y reglas de integridad que postula. los cuales son los siguientes:

PRINCIPIOS RECTORES	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
1. Legalidad	1. Interés Público	1. Actuación Pública
2. Honradez	2. Respeto	2. Información Pública
3. Lealtad	3. Respeto a los Derechos Humanos	3. Contrataciones públicas, licencias
4. Imparcialidad	4. Igualdad y no discriminación	4. Permisos, Autorización y Consultas
5. Eficiencia	5. Equidad de género	6. Programas Gubernamentales
6. Economía	6. Entorno cultural y ecológico	6. Trámites y Servicios
7. Disciplina	7. Cooperación	7. Recursos Humanos
8. Profesionalismo	8. Liderazgo	8. Administración de bienes muebles e inmuebles
9. Objetividad		9. inmuebles
10. Transparencia		10. Procesos de Evaluación
11. Rendición de cuentas		11. Control Interno
12. Competencia por mérito		12. Procedimiento Administrativo
13. Eficacia		13. Desempeño permanente con integridad
14. Integridad		14. Cooperación con la integridad
15. Equidad		15. Comportamiento digno

En testimonio de lo cual firmo el presente documento en la fecha arriba señalada.

Nombre y firma del Servidor Público



Página 6/14

Av. Politécnica 2331, El Barretal, Apodaca, Nuevo León, México, C.P. 66600
Tel. 40 00 42 00 www.upapnl.edu.mx email - upapnl@upapnl.edu.mx



Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Apodaca

1. Presentación

Las y los trabajadores de la Universidad Politécnica de Apodaca conocemos la importancia y la trascendencia del objetivo que le fue encomendado a nuestra Institución: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico político, social, del medio ambiente y cultural, así como el de llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.

Esta tarea requiere que todas nuestras actividades diarias estén apegadas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para que éstos marquen la pauta de las conductas que debemos observar y cumplir.

El Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Apodaca es una guía que nos permite establecer la forma en que debemos encauzar nuestro quehacer cotidiano, nuestras relaciones interpersonales y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad Politécnica de Apodaca.

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Apodaca en la elaboración, impulso y aplicación de políticas y programas, evitarán el beneficio personal, familiar o de una tercera persona o bien, para perjudicar a una persona.

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Apodaca fomentarán un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier característica.

La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las





personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de la Universidad Politécnica de Apodaca, sin importar el régimen de contratación.

3. Misión de la Universidad

La misión de la Universidad Politécnica de Apodaca es impartir educación superior de licenciatura y de posgrado, con un enfoque hacia la investigación y el desarrollo tecnológico. Preparar profesionales comprometidos con una sólida formación científica, técnica, administrativa y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y de la nación. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

4. Visión de la Universidad

Visión 2030. La Universidad Politécnica de Apodaca es considerada, una referente de la educación superior tecnológica en la región y en el país, caracterizada por su enfoque internacional, su estrecha vinculación con el sector productivo y por la formación de profesionistas de calidad, competitividad y alto sentido de responsabilidad social y laboral.

5. Principios Constitucionales

Las y los trabajadores de la Universidad Politécnica de Apodaca somos personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, independientemente del empleo, cargo o comisión que llevemos a cabo, por tal motivo nuestra conducta, invariablemente, debe guiarse por los principios constitucionales de:



Página 8/14

Av. Politécnica 2331, El Barretal, Apodaca, Nuevo León, México, C.P. 66600
Tel. 40 00 42 00 www.upapnl.edu.mx email - upapnl@upapnl.edu.mx





Legalidad. Este principio fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Honradez. Este principio fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

Lealtad. Este principio buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

Imparcialidad. Este principio buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

Eficiencia. Este principio buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

6. Valores de la Universidad

Con la motivación de cumplir con la misión de la Universidad Politécnica de Apodaca, las y los trabajadores de esta dependencia nos comprometemos, de manera individual y colectiva, a conocer, promover y a hacer nuestros los siguientes valores específicos y conductas.

Honestidad. Consiste en armonizar las palabras con los hechos. La persona honesta vive lo que predica y habla lo que piensa. Conduce al conocimiento y a la aceptación de las carencias propias de la condición humana, y al reconocimiento de los límites del saber y de la acción.



Página 9/14

Av. Politécnica 2331, El Barretal, Apodaca, Nuevo León, México, C.P. 66600
Tel. 40 00 42 00 www.upapnl.edu.mx email - upapnl@upapnl.edu.mx





Responsabilidad. Es cumplir con el deber de asumir las consecuencias de los actos, y tiene un efecto directo con la confianza. Es la virtud de aceptar, reconocer o reparar cualquier error, falta, omisión, o compromiso adquirido con la sociedad.

Equidad. Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. Este valor está estrechamente relacionado con la justicia.

Verdad. Actitud de mantener un juicio o proposición adherido a la realidad con la que se dice, piensa o siente, buscando en todo momento el descubrimiento de lo verdadero.

Justicia. Virtud de actuar y dar con imparcialidad a cada uno lo que le corresponde o pertenece según sus méritos. La justicia implica procurar una mejor distribución e igualdad de oportunidades de una vida digna y en particular el de brindar acceso a la educación a aquellos que no han tenido esa oportunidad.

Solidaridad. Se manifiesta cuando se reconoce en el bien común el sentido de una vida exitosa para todos. Su ámbito de aplicación no sólo es en el ambiente interno de la institución, sino también con las causas más sentidas de la sociedad. Se convierte en virtud al transformarse en participación social.

Transparencia. Virtud de mostrar los hechos, situaciones y resultados de manera clara, precisa y cómo sucedieron, en el diario quehacer encomendado por la sociedad.

Respeto. Actitud de manifestación de cortesía, educación y trato hacia las personas, hacia la vida, hacia la paz, hacia la ecología y hacia todos los seres vivos.

Disciplina. Consiste en estar a tiempo y cumplir con las obligaciones en el momento adecuado. Es también un entrenamiento que corrige, moldea, da fortaleza y perfecciona los buenos hábitos y establece reglas personales para alcanzar mejores metas de superación.

Lealtad. Es fidelidad al compromiso de defender lo que se cree y en quienes se cree en los buenos y en los malos tiempos. La lealtad está vinculada con la perseverancia, con la responsabilidad y ayuda a dar congruencia a la palabra empeñada.



Página 10/14

Av. Politécnica 2331, El Barretal, Apodaca, Nuevo León, México, C.P. 66600
Tel. 40 00 42 00 www.upapnl.edu.mx email.- upapnl@upapnl.edu.mx



7. Acciones

- Realizaré las funciones que me corresponden, conforme a las atribuciones que me han sido conferidas, tratando bien a todas las personas con las que interactúo y considerando siempre como prioridad mi contribución en la atención a la población estudiantil y usuaria de los servicios institucionales.
- Otorgar buen trato a la población estudiantil y usuaria de los servicios, así como a mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Saludar, escuchar y responder a todas las personas con las que interactúo.
- Contribuir a que mi ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.
- Comunicarme de manera clara y directa, así como trabajar en equipo con mis autoridades, mis compañeras y compañeros de trabajo, y con el personal a mi cargo.
- Orientar y atender de forma oportuna, clara y amable a la población estudiantil y usuaria de los servicios, así como a mis compañeros y compañeras de trabajo.
- Implementar estrategias que propicien permanentemente la mejora de la atención y los servicios institucionales, así como el desarrollo de mi trabajo.
- Atender con oportunidad las quejas y/o solicitudes de la población estudiantil y usuaria.
- Participar de forma comprometida en las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con el buen trato y vocación de servicio que establezca la Universidad.
- Contribuiré con mis acciones laborales y personales a la promoción, el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y la no discriminación; al acceso a la información y la protección de datos personales, para fortalecer la imagen de la Universidad.
- Cumplir con mis funciones otorgando un trato igualitario a las personas y brindar acceso a los servicios a toda persona que tenga derecho a recibirlos, sin





restringirlos, distinguirlos o condicionarlos por su raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual, entre otras.

- Conocer los derechos humanos y la obligación que tengo como persona servidora pública de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
- Reconocer los estereotipos asociados al género de las personas y evitar la discriminación a partir de ellos.
- Conocer y aplicar las Claves para el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.
- Evitar cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso sexual y/o laboral hacia cualquier persona de mi entorno laboral o de la población estudiantil y usuaria.
- Desempeñaré mis funciones en estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a mi cargo; sin pretender obtener algún beneficio personal o a favor de terceros; satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de mi interés particular; dando a las personas en general el mismo trato; actuando de manera imparcial y objetiva; así como administrar los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad de manera eficiente, eficaz, y transparente para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Hacer del conocimiento de mi superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
- Actuar en cumplimiento con mi deber, sin tomar atribuciones que me beneficien en lo personal o a un tercero.
- Cumplir con mis obligaciones evitando cualquier acción que me lleve al incumplimiento de mi integridad como persona servidora pública.
- Denunciar cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.



Página 12/14

Av. Politécnica 2331, El Barretal, Apodaca, Nuevo León, México, C.P. 66600
Tel. 40 00 42 00 www.upapnl.edu.mx email.- upapnl@upapnl.edu.mx



8. Compromiso personal

Me comprometo a ser ejemplo de la aplicación del Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Apodaca y a motivar a mis compañeras y compañeros para que adopten y observen su cumplimiento, a fin de proporcionar los servicios de manera eficiente, con buen trato, calidad y seguridad a la población derechohabiente y usuaria para preservar un sano ambiente de trabajo.

9. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Politécnica de Apodaca

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) es el órgano democráticamente integrado que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Universidad.





TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Código entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Este Código, hace referencia al Código de Ética, el cual fue emitido por acuerdo administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 19 de febrero de 2021, de conformidad con la Constitución Política del estado libre y soberano de Nuevo León, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y el cual se señalan los siguientes artículos:

ARTÍCULO 3.- Será obligación de las dependencias, entidades, proporcionar el Código de Ética, a todo el personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento.

ARTÍCULO 4.- El lenguaje empleado en el presente documento, no pretende generar distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

TERCERO. Corresponderá al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) establecer mecanismos e indicadores en las sesiones celebradas.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que lo contradigan.

DADO EN LA OFICINA DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE APODACA NUEVO LEÓN A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, MANDO SE CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

"LA UNIVERSIDAD DEL ÉXITO"
Apodaca, Nuevo León a 31 de agosto de 2022

Dr. José de Jesús Alarcón Córdova

Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Politécnica de Apodaca



Página 14/14

Av. Politécnica 2331, El Barretal, Apodaca, Nuevo León, México, C.P. 66600
Tel. 40 00 42 00 www.upapnl.edu.mx email.- upapnl@upapnl.edu.mx

